Expediente: **853/21-A2**
Carátula: **VEGA RUBEN ALBERTO C/ PARILLADA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20927048443 - VEGA, RUBEN ALBERTO-ACTOR
90000000000 - PARILLADA S.R.L., -DEMANDADO
20272108820 - SOL DE TAFI, -DEMANDADO
20272108820 - TRES LEÑOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 853/21-A2

H105035192562

JUICIO: VEGA RUBEN ALBERTO c/ PARILLADA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. 853/21-A2 Juzgado del Trabajo VIII nom.

San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2024

A la Informativa: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción, LÍBRENSE OFICIOS LIBRE DE DERECHOS:

1) Al **Correo Oficial de la República Argentina SA,** a fin que informe sobre la veracidad y autenticidad de las piezas postales que serán adjuntadas al oficio a librarse. Asimismo informe fecha y hora de emisión, persona que las recepcionó, aclaración del firmante, y fecha y hora de recepción.**Adjúntese** al oficio las misivas acompañadas en autos principales objeto del presente ofrecimiento.

2) A **UHGTRA** a fin que informe: A- Sueldo para la categoría “empleado de delivery, nivel 2, categoría III” del convenio colectivo 479/06 correspondiente al mes de febrero del 2019 con fecha de ingreso el 12/09/2017 y jornada completa de trabajo. B- Informe el sueldo que debería percibir actualmente un empleado bajo las mismas condiciones laborales mencionadas. C- Cual sería la categoría aplicable para un trabajador que realiza tareas de cadete, repartiendo comida de manera permanente, normal y habitual.

3) A la **Policía de Tucumán** a fin de que certifique autenticidad de la denuncia de fecha 06.12.2018. **Adjúntese** la denuncia a certificar acompañada en autos principales objeto del presente ofrecimiento.

4) A la **Secretaria de Estado del Trabajo** a los fines de que remita actuaciones o copias certificadas del expediente N 6154-181-v-2019.

5) A la **DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS** a fin de que informe los socios integrantes de las firmas TRES LEÑOS SRL CUIT 3071620028, SOL DE TAFI SRL CUIT 30717429180 Y PARILLADA SRL CUIT 30713604107; si se encuentran inscriptas, en caso afirmativo de que fecha, nombre de los socios, objeto social, nombre de los administradores y gerentes, domicilio, cambios si los hubo.

Hágase constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y dentro del término de **SIETE DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -supletorio-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar.**

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado oferente de la prueba a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe.BNJO 853/21-A2. Juzgado del Trabajo VIII nom.

Actuación firmada en fecha 29/07/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.